



Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos

Resolución OA/DPPT Nro 97/03

BUENOS AIRES, 21 de marzo de 2003

VISTO lo actuado en el expediente N° 137.682/03 del Registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, por el que se examina la situación del Ing. Jorge Omar MAYORAL (DNI 14.894.810), en orden a lo dispuesto sobre incompatibilidades y conflictos de intereses por la ley N° 25.188, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Jorge Omar MAYORAL fue designado Subsecretario de Minería de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE LA PRODUCCION por Decreto N° 419 del 5 de marzo de 2002.

Que en su declaración jurada patrimonial integral de fecha 16 de julio de 2002, el Ing. Mayoral manifiesta participar en la propiedad de las siguientes empresas: Micas Argentinas S.R.L. (30%), dedicada a la explotación de mica; Minvail S.A. (25%), dedicada a la actividad de exploración; Mro Andino S.A. (17%), dedicada a seguridad industrial; y en Millstone S.A. (15%), dedicada a la explotación de canteras.

Que conforme lo manifiesta el Ing. Mayoral, las empresas Micas Argentinas S.R.L. y Millstone S.A., se encuentran inscriptas en el Registro de la Ley de Inversión Minera, condición necesaria para acogerse al régimen de promoción que la misma establece.

Que la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196, establece beneficios a los emprendimientos mineros inscriptos, tales como el de la estabilidad fiscal por el término de treinta años (art. 8°), o el de la exención del pago a los derechos de importación por la introducción de bienes de capital, equipos especiales, insumos y repuestos necesarios para la ejecución de las actividades comprendidas (art. 21) (prospección, exploración, desarrollo y extracción de minerales o procesos de trituración, molienda, pelletización, etc.).



Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos

Que corresponde a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, entender como autoridad de aplicación de inversiones mineras (Decreto 475/02).

Que a la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA le corresponde intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, en lo que es materia de su competencia específica (Decreto 475/02).

Que conforme lo tiene decidido la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, por *intervención* debe entenderse tomar parte en un asunto, interponiendo su autoridad sin ser el responsable primario de ese asunto y por *coordinar*, disponer actividades o cosas con método, ponerlas en orden. (Dictámenes 240:184).

Que el artículo 15, inc. b) de la ley 25.188, en la redacción dada por el Decreto 862/01, establece que el funcionario deberá abstenerse de tomar intervención en cuestiones relacionadas con las personas a las cuales estuvo vinculado en los últimos tres años o que tenga participación accionaria.

Que por otra parte se hace necesario dar cuenta a la autoridad competente ante la posible afectación al régimen de incompatibilidades establecido por la Ley de Ministerios (artículos 24 y 25) por la participación del causante en las empresas Micas Argentinas SRL que realiza explotación de minas de sustancias de primera categoría que se hallan sujetas a concesión; Minvail S.A., a quien la autoridad provincial de aplicación le ha concedido permisos de exploración y Millstone S.A sujeta al control de policía, de seguridad y ambientales de la autoridad local.



Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 102 del 23 de diciembre de 1999, N° 164 del 28 de diciembre de 1999 y N° 78 del 13 de enero de 2003, y la Resolución MJyDH N° 17/00.

Por ello,

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE
FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que el Ing. Jorge Omar MAYORAL (DNI 14.894.810), en el ejercicio de su cargo de SUBSECRETARIO DE MINERIA deberá abstenerse de tomar intervención en todo asunto relacionado con las empresas Micas Argentinas S.R.L. y Millstone S.A., en tanto mantenga participación en la propiedad de las mismas y hasta tres años luego de su eventual desvinculación (artículo 15, inc. b, de la ley 25.188).

ARTICULO 2°.- Disponer la remisión de las presentes actuaciones al MINISTERIO DE LA PRODUCCION a fin de que establezca si la participación en la propiedad de las empresas Micas Argentinas S.R.L., Minvail S.A. y Millstone S.A. por parte del Ing. Jorge Omar Mayoral afecta el régimen de incompatibilidades establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley de Ministerios.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado, póngase en conocimiento del Secretario de Comercio, Industria y Minería y, cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: